



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-37483905-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Acta Acuerdo, incremento de valores y nuevo valor de consulta Colegios de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

---

**VISTO** el expediente **EX-2022-37483905-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores destinada a las prácticas incluidas en el Convenio entre el IOMA y el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos, RESO-2022-1866-GDEBA-IOMA, RESO-2022-3482-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de incremento de valores destinada a las prácticas incluidas en el Convenio entre el IOMA y el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos;

Que en el orden 4, luce Acta acuerdo suscripta por las partes (IF-2022-37617797-GDEBA-DPPIOMA);

Que en el orden 5, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2022-40988348-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, la Dirección de Programas Específicos y la Dirección Provincial de Prestaciones establece que considerando que la última recomposición de valores se realizó a través de la Resolución 1866/2022 en la cual se sugiere un incremento del quince por ciento (15%) a partir del 1° de septiembre de 2022 para arribar a un sesenta por ciento (60%) a noviembre 2022. Además, se realizó un incremento adicional impactando a partir de octubre en los valores vigentes. Entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, que sugiere adicionar: incremento global para arribar al 90% anual en noviembre 2022 absorción del costo de COPAGO arribar a valor de Consulta Individual en diciembre de \$1500; todo esto según el ACTA ACUERDO firmada por ambas instituciones inserta a Orden 4. En conclusión, se describe la propuesta global, manteniendo condiciones de la

resolución marco y planteando la vigencia y continuidad de la misma con la introducción en particular de los siguientes contenidos descriptos;

Que en el orden 8, obra Resolución RESO-2022-1866-GDEBA-IOMA con los valores vigentes respecto de las prestaciones brindadas por el Colegio de Psicólogos;

Que en el orden 9, obra Resolución RESO-2022-3482-GDEBA-IOMA por la cual se aprueba el incremento sobre la propuesta de valores de prestaciones de Primer Nivel y Especiales;

Que en el orden 10, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 18, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo, previa aprobación del Directorio;

Que en el orden 25, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas considera que podrá el Directorio de considerarlo conveniente y oportuno, aprobar la propuesta de incremento y absorción del copago propiciada a través de la suscripción de una adenda en los términos de Acta-Acuerdo del orden 4;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 6 de enero de 2023, según consta en ACTA 1, **RESOLVIÓ**: Aprobar: **1)** el acta acuerdo suscripta el 1° de noviembre de 2022, entre el IOMA y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y autorizar al Señor Presidente a suscribir la adenda al Convenio aprobado por Resolución 6039/16, por el cual se determinó absorber el costo del Copago, quedando el mismo a cargo del IOMA; **2)** un incremento de valores de las prácticas incluidas en el Convenio entre el IOMA y el Colegios de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires del 20%, para arribar a un 90% anual, a partir del 1° de noviembre de 2022; y **3)** el valor de la Consulta Individual en la suma \$1500, a partir del 1° de Diciembre 2022, todo ello conforme IF-2022-40988348-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único forma parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 33, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Aprobar el acta acuerdo suscripta el 1° de noviembre de 2022, entre el IOMA y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y autorizar al Presidente a suscribir la adenda al Convenio aprobado por Resolución 6039/16, por el cual se determinó absorber el costo del Copago, quedando el mismo a cargo del IOMA.

**ARTICULO 2°.** Aprobar un incremento de valores de las prácticas incluidas en el Convenio entre el IOMA y el Colegios de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires del 20%, para arribar a un 90% anual, a partir del 1° de noviembre de 2022.

**ARTICULO 3°.** Aprobar el valor de la Consulta Individual en la suma \$1500, a partir del 1° de diciembre 2022.

**ARTICULO 4°.** Lo establecido en los ARTÍCULOS 2° Y 3° obra en detalle en el IF-2022-40988348-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 5°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 6°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.